

CIRCULAR nº 17

FECHA: 25 Agosto de 2016

Contenidos

- **SUBVENCIONES INNOVA-IDEPA (PROGRAMA RIS3-EMPRESA)**
 - **SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS I+D+i DIFERENCIALES O TRACTORES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
-

Comenzamos con esta circular el envío de información a las empresas adheridas a la CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN relativa a Ayudas y Subvenciones, dado el interés que dicha información pudiera tener.

SUBVENCIONES INNOVA-IDEPA (PROGRAMA RIS3-EMPRESA)

El pasado mes de julio fueron publicadas en el BOPA (Nº 160 de fecha 11/07/2016 y Nº 175 de fecha 28/07/2016) Resoluciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias, en las que se aprobaban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i, en el marco de la Estrategia Asturias RIS3 (Programa RIS3-Empresa).

En el cuadro adjunto que se remite, se ha elaborado un resumen de las mismas cuyo contenido se ha simplificado para facilitar la información.

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS I+D+i DIFERENCIALES O TRACTORES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El pasado mes de julio fueron publicadas en el BOPA (Nº 164 de fecha 15/07/2016 y Nº 175 de fecha 28/07/2016) Resoluciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias, en las que se aprobaban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución del proyectos I+D+i diferenciales o tractores en el Principado de Asturias.

En el cuadro adjunto que se remite, se ha elaborado un resumen de las mismas cuyo contenido se ha simplificado para facilitar la información.

SUBVENCIONES INNOVA-IDEPA (PROGRAMA RIS3-EMPRESA)

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NORMATIVA

Resolución de 30 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 (Programa RIS3-Empresa). [BOPA Nº 160 de 11/072016](#).

Extracto de la Resolución de 15 de julio de 2016, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria Innova-IDEPA (Programa RIS3-Empresa) para la concesión de subvenciones a proyectos desarrollados por empresas del Principado de Asturias para el ejercicio 2016. [BOPA Nº 175 de 28/07/2016](#).

[Resolución de 15 de julio de 2016](#), del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria Innova-IDEPA (Programa RIS3-Empresa) para la concesión de subvenciones a proyectos desarrollados por empresas del Principado de Asturias para el ejercicio 2016.

FINALIDAD

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a empresas que lleven a cabo proyectos de Desarrollo experimental o innovación en materia de procesos en el territorio del Principado de Asturias, en una selección de prioridades tecnológicas de Asturias RIS3.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes bases, las empresas legalmente constituidas con personalidad jurídica propia, que cuenten con establecimiento de producción en el ámbito territorial del Principado de Asturias y **con uno o más empleados por cuenta ajena o socios** de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse de laboral a tiempo completo o equivalente.

Quedan excluidas expresamente las empresas en crisis, los empresarios individuales (autónomos), las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro.

Los sectores objetivo son el industrial y el de servicios de apoyo industrial, por lo que la actividad que desarrollen los beneficiarios deberá coincidir con alguno de los IAEs recogidos en la [lista de IAEs subvencionables](#) que figura en el anexo B de la convocatoria.

Las condiciones para ser beneficiarios deberán cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud y en el momento de la concesión.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Subvención a fondo perdido.

TIPO DE PROYECTOS

Serán subvencionables los proyectos de desarrollo experimental o de innovación en materia de procesos realizados tanto individualmente como en colaboración. Dichos proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser viables técnica, económica y financieramente.
- 2) Incluir un **importe subvencionable superior a 5.000,00€**, siendo su duración estimada de 12 meses.
- 3) Iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- 4) Estar enmarcados en un TRL o nivel de madurez de la tecnología comprendido entre el 3 y el 8.
- 5) El importe subvencionable de todos los proyectos de I+D+i apoyados por el IDEPA a una empresa en un mismo ejercicio, en el marco de este programa, no podrá superar el 50% de la facturación del último ejercicio cerrado.

No se considerarán subvencionables los proyectos cuyo objetivo esté orientado al cumplimiento de requisitos legales, o la mera renovación de equipos o certificados.

Los proyectos presentados deberán desarrollarse en el ámbito de los **Sub-Programas** que se detallan a continuación:

- **Sostenibilidad, bioeconomía y mercados agroalimentarios:** Dirigido a favorecer la identificación de nuevos nichos tecnológicos y el crecimiento económico sostenible, busca mejorar el posicionamiento en los mercados del sector agroalimentario, desarrollar el concepto de bioeconomía y mejorar la relación del sector industrial de la región con su entorno, poniendo el foco en los conceptos de economía circular y sostenibilidad.
- **Digitalización de la industria. Industria 4.0:** Dirigido a impulsar la fábrica digital, busca desarrollar y adaptar los habilitadores digitales, así como su adopción por la industria para aportar nuevas mejoras técnicas a productos o procesos con una orientación a la Industria 4.0.
- **Polo del Acero:** Dirigido a promover la innovación abierta en la producción y transformación del acero, busca desarrollar plantas piloto y fortalecer las cadenas de valor en los mercados de la energía y el transporte, a través de mejoras de productos, nuevas partes o elementos, o condiciones de operación.

TRAMITACIÓN

Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

Parque Tecnológico de Asturias, 33420 Llanera – Asturias

Teléfono: 985 101 910 - Fax: 985 264 455

CUANTÍA

Con carácter general, las subvenciones concedidas con arreglo a este régimen no superarán los porcentajes máximo que se detallan a continuación, con respecto al presupuesto total subvencionable del proyecto:

TIPO DE EMPRESA	MODALIDAD DEL PROYECTO	
	Desarrollo Experimental	Innovación
Pequeñas empresas	45%	50%
Medianas empresas	35%	50%
Empresas no PYME	25%	15%*

(*) Las empresas no PYME sólo serán subvencionables en proyectos realizados en colaboración efectiva en los que la participación de las PYMES sume al menos el 30% del proyecto.

La intensidad máxima de ayuda en los proyectos de Desarrollo Experimental realizados en colaboración efectiva en los que participe una PYME, se podrá incrementar en 15 puntos porcentuales, con el límite del 50% para los gastos de registro de la propiedad industrial e intelectual de las PYME.

El importe máximo de la ayuda concedida a una empresa para un proyecto será de 150.000,00€, no pudiendo superar el importe total de las ayudas recibidas por una empresa en esta convocatoria los 200.000,00€.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Lo costes subvencionables para el desarrollo de los proyectos serán:

Costes directos:

- Activos fijos (costes de amortización).
- Personal técnico.
- Materiales.
- Colaboraciones externas.
- Adquisición de patentes.
- Protección de propiedad intelectual.

Otros costes:

- Costes indirectos: Importe equivalente al 15% de los costes de personal subvencionables. Los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal, no podrán superar lo topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA	Coste Hora Máximo (€/h)
Director Técnico Proyecto. Grupo Cotización 1	50,73 €/h
Técnico Titulado Superior Senior. Grupo Cotización 1	41,87 €/h
Técnico Titulado Superior Junior. Grupo Cotización 1	33,01 €/h
Técnico Titulado Medio. Grupo Cotización 2	28,58 €/h
Técnico Superior. Grupo Cotización 3	17,26 €/h

PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 29 de julio de 2016 hasta el 6 de octubre de 2016**, ambos inclusive. Los interesados podrán presentar la solicitud de subvención **vía presencial o vía electrónica**.

- ⊙ **Vía Presencial:** Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación requerida.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428 – Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de internet en la dirección: www.idepa.es y www.asturas.es.

- ⊙ **Vía Electrónica:** Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, anexando la documentación mencionada en el apartado anterior, y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

La documentación, que deba ser presentada en original o copia compulsada, siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá de presentarse a través del registro presencial. La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección: www.idepa.es.

Presentación Telemática (CON CERTIFICADO DIGITAL DE ENTIDAD O REPRESENTANTE LEGAL)

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS I+D+i DIFERENCIALES O TRACTORES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NORMATIVA

Resolución de 7 de noviembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos I+D+i diferenciales o tractores en el Principado de Asturias ([BOPA Nº 262 de 12/11/2014](#)).

Resolución de 30 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se modifica la Resolución de 7 de noviembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos I+D+i diferenciales o tractores en el Principado de Asturias ([BOPA Nº 164 de 15/07/2016](#)).

Extracto de la Resolución de 15 de julio de 2016, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos I+D+i diferenciales o tractores en el Principado de Asturias para el ejercicio 2016 ([BOPA Nº 175 de 28/07/2016](#)).

[Resolución de 15 de julio de 2016](#), del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos I+D+i diferenciales o tractores en el Principado de Asturias, para el ejercicio 2016.

FINALIDAD

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos I+D+i diferenciales o tractores, en cooperación entre empresas, en el Principado de Asturias, con la finalidad de desarrollar el conocimiento necesario para dar respuesta a las necesidades y retos a los que se enfrentará la sociedad asturiana a medio y largo plazo, en las áreas y sectores relacionados con la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Asturias.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y con establecimiento en el ámbito territorial del Principado de Asturias y que tengan uno o más empleados por cuenta ajena.

Quedan excluidos los empresarios individuales/autónomos, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones, las entidades sin ánimo de lucro y las empresas en situación de crisis.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Subvención a fondo perdido.

TIPO DE PROYECTOS

Los proyectos deberán encuadrarse en su totalidad en una o en las dos modalidades siguientes:

A) Proyectos de investigación y desarrollo:

- Investigación industrial.
- Desarrollo experimental.

B) Proyectos coordinados de innovación para la mejora de la organización o de los procesos:

- Innovación en material de organización.
- Innovación en materia de procesos

Los proyectos deberán estar enmarcados en los campos de especialización definidos como prioritarios en la RIS3 de Asturias y recogidos en el anexo I de la convocatoria:

- Materiales avanzados y sostenibles.
- Nuevos modelos de producción.
- Suministros. Tecnología para redes.
- Asturias Polo Industrial del Acero.
- Mercados agroalimentarios.
- Envejecimiento demográfico y calidad de vida.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

- El presupuesto de los proyectos presentados deberá incluir un importe subvencionable mínimo de 500.000,00€ y máximo de 2.000.000,00€.
- Los proyectos deberán ser desarrollados conjuntamente por un mínimo de 3 empresas autónomas/independientes entre sí, de las cuales al menos una ha de ser una empresa tractora y otra ha de ser una pyme.
- Cada socio deberá participar con al menos un 10% del presupuesto subvencionable total y no más del 70%.
- Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y dentro del año 2016, no pudiendo tener una duración superior a los 24 meses.
- Los proyectos deberán contar necesariamente con la participación relevante de al menos un Centro Público de Investigación o de un Centro Tecnológico, la cual deberá representar entre un 10% y un 25% del importe subvencionable y corresponder a actividades de I+D+i.

TRAMITACIÓN

Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

Parque Tecnológico de Asturias, 33420 Llanera – Asturias

Teléfono: 985 101 910 - Fax: 985 264 455

CUANTÍA

La intensidad máxima de las ayudas a conceder no podrá superar los siguientes porcentajes:

TAMAÑO DE LA EMPRESA	MODALIDAD DEL PROYECTO		
	A) Investigación Industrial	A) Desarrollo Industrial	B) Innovación
Pequeñas empresas	80%	60%	50%
Medianas empresas	75%	50%	50%
Grandes empresas	65%	40%	15%*

(*) En la categoría B) sólo son subvencionables los gastos para grandes empresas, cuando la participación de las Pyme sume al menos el 30%.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Gastos de personal propio.
- Costes de instrumental y material (amortizaciones).
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas, así como costes de consultoría y servicios equivalentes (cuyo importe no podrá ser superior al 50% de los costes subvencionables del proyecto).
- Costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales (sólo para proyectos de la categoría B y sólo para pymes).
- Otros gastos generales:
 - Coste del Informe del auditor de cuentas.
 - Gastos derivados de la gestión del proyecto (No podrán superar el 5% de los costes subvencionables del proyecto).

PLAZOS

La solicitante deberá ser la empresa tractora.

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 29 de julio de 2016 hasta el 10 de octubre de 2016**, ambos inclusive. Los interesados podrán presentar la solicitud de subvención **vía presencial o vía electrónica**.

- **Vía Presencial:** El formulario de solicitud deberá ser presentado completo según modelo normalizado, firmado por el representante legal del organismo y acompañado de la documentación requerida.
Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428 – Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.
Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de internet en la dirección: www.idepa.es y www.asturas.es.
- **Vía Electrónica:** Presentación telemática (CON CERTIFICACIÓN DIGITAL DE ENTIDAD O REPRESENTANTE LEGAL) (Previamente a la presentación debe disponer del formulario de solicitud debidamente cumplimentado): deberá ser presentado el formulario de solicitud, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del organismo, de acuerdo con la Resolución de 4 de marzo de 2011 del IDEPA por la que se crea y regula el Registro Telemático del IDEPA (BOPA de 14/03/2011).
La documentación, que se especifica que debe de ser presentada en copia compulsada y siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá de presentarse a través del registro presencial.
La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección: www.idepa.es.

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.